



*Buenas prácticas de la política pública de
Igualdad y una Vida Libre de violencia
en el estado de Jalisco.*

[2 0 1 3 - 2 0 1 8]



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Presidenta

Dra. Érika Adriana Loyo Beristaín

Secretaria Ejecutiva

Licda. Paulina Hernández Diz

Coordinadora Jurídica

Mtra. Erika Cordova Catalán

Coordinador de Enlace Municipal

Lic. Alejandro Chávez Zamudio

Coordinadora de Atención y Vinculación

Licda. Coral Chantal Zúñiga Nuño

Coordinadora Administrativa

Licda. Mónica Maho Alvizo

Coordinadora de Comunicación Social

Licda. Ma. Teresa Hernández Pezo

Coordinadora de Políticas Públicas

Licda. Itzul Barrera Rodríguez

Coordinador de Planeación Evaluación y Seguimiento

Ing. Roberto Mendoza Sánchez

Coordinadora de Desarrollo para la Equidad de Género

Lic. Margarita Cardiel Ramos

Elaboración de contenidos

Rodrigo Valdivia Ibarra

Diseño editorial y de portada

Sergio Haro

Cuidado de la edición

Ulices Corona

Nayeli Zaragoza

Noviembre, 2018

Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM)

Miguel Blanco No. 883, Col. Centro, C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco.

EJEMPLAR GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA

CONTENIDO

03	Presentación
05	I. PROGRAMA CIUDADES VIVAS, MUJERES SEGURAS
07	II. ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO
09	III. PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PARA EL FUNCIONARIADO PÚBLICO QUE BRINDA ATENCIÓN A MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL (PECPE)
13	IV. ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (AVCM)
17	V. UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO
19	VI. OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES JALISCIENSES
21	VII. REFORMAS LEGISLATIVAS
29	VIII. CENTRO ESPECIALIZADO PARA ERRADICAR LAS CONDUCTAS VIOLENTAS HACIA LAS MUJERES (CECOVIM)
33	IX. PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LAS HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO O PARRICIDIO
37	X. PROGRAMA DE CONTENCIÓN EMOCIONAL DIRIGIDO A LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ATIENDEN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
41	XI. CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (CDM)
45	XII. CENTROS DE ATENCIÓN EXTERNOS (CAE)
47	XIII. PRESUPUESTOS TRANSVERSALES DE IGUALDAD
53	Conclusión

PRESENTACIÓN

El Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM) cumplió 17 años, su finalidad es promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas del Estado a favor de las mujeres; sin embargo, la dinámica social de Jalisco obligó a la institución a asumir un papel preponderante en la atención de la violencia de género y, desde la tipificación del delito de feminicidio, se transformó en una institución coordinadora con otras instancias estatales para dar atención a familiares de víctimas.

Aunque los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) del orden federal, estatal y municipal han modificado su actuar ante estas para así poder incidir realmente en políticas de igualdad de género y promover una vida libre de violencia, no resulta fácil actuar de acuerdo al perfil y a las funciones que originalmente se les asignaron, y lo que en la realidad hacen e inciden.

El presente texto muestra los proyectos y programas que se forjaron como una propuesta de política pública, en algunos casos el resultado es un acercamiento diagnóstico a la problemática que aqueja a las mujeres jaliscienses; en otros casos, busca establecer desde la incorporación de la perspectiva de género en leyes, códigos y reglamentos, la modificación de la normatividad para armonizar el marco jurídico estatal a las convenciones internacionales que rigen los temas de igualdad, una vida libre de violencia y erradicar la discriminación que viven las niñas y mujeres del estado.

En referencia a los proyectos de prevención, atención y sanción de la violencia de género: el IJM brindó atención a mujeres víctimas de violencia de género, y de manera particular destaca que desde la Declaratoria Estatal de Alerta de Violencia de Género entre 2016 y 2018, se fortalecen las instituciones del Estado con recursos económicos, detección de problemáticas con estudios y creación de programas destinados a las hijas e hijos víctimas de feminicidio y parricidio; esta declaratoria se considera un parteaguas para profesionalizar a las y los servidores públicos que brindan los diferentes servicios vinculados con la atención de mujeres que se sienten amenazadas y viven la violencia de género.

Fueron tan diversos los ejercicios y tramos de responsabilidad compartidos con otras instituciones y sociedad civil para implementar políticas públicas que, al ver un campo árido, se replantearon las estrategias. Ejemplo de esto es la implementación de una cultura institucional con perspectiva de género en la administración pública del Estado que incluye mecanismos para atender, sancionar y erradicar el acoso y hostigamiento sexual; el Observatorio de Participación Política de las Mujeres Jaliscienses, que logró detonar cambios al interior de los partidos políticos con la búsqueda de la paridad en las elecciones de 2018 en el Estado, acción que reporta

modificaciones sin precedentes en la historia de Jalisco, donde 24.8% de los municipios serán gobernados por una mujer.

El camino recorrido por el IJM en estos seis años de administración, contó con aliadas y aliados en los municipios, las instituciones de gobierno y con la sociedad civil organizada, vínculos que construyeron fuertes alianzas en la consagración de los derechos de las niñas y mujeres de nuestro Estado.

Este ejercicio es el resultado de una revisión exhaustiva de materiales elaborados por las diferentes áreas del IJM, y de investigar de viva voz de las y los servidores públicos, sus ejes de acción, estrategias de operación y vínculos institucionales para posicionar las diversas temáticas postuladas y desarrolladas por la institución. Para ello se identificaron los proyectos y programas de mayor trascendencia e impacto en las mujeres jaliscienses:

1. Programa Ciudades vivas, Mujeres Seguras. 2013-2018.
2. Atención a las Violencias de Género. Módulos de atención.
3. Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización del Funcionariado Público que brinda atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia en la Administración Pública Estatal y Municipal (PECPE).
4. Alerta de Violencia Contra las Mujeres (AVCM).
5. Unidades de Igualdad de Género.
6. Observatorio de Participación Política de las Mujeres Jaliscienses.
7. Reformas legislativas.
8. Centro Especializado para Erradicar de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM).
9. Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio.
10. Programa de Contención Emocional dirigido a las y los funcionarios públicos que atienden a mujeres víctimas de violencia.
11. Centros para el Desarrollo de las Mujeres con Perspectiva de Género (CDM).
12. Centros de Atención Externos (CAE).
13. Anexo transversal para la igualdad de género, ejercicio 2017 y 2018.

Estos 13 proyectos o programas se seleccionaron de acuerdo con los criterios que dan sustento a una política pública: una base normativa, diagnósticos exhaustivos y orientación de una política inmersa en las instituciones del gobierno que busca atender problemáticas específicas con resultados y metas medibles.

I. PROGRAMA CIUDADES VIVAS, MUJERES SEGURAS

El programa rector del Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM), Ciudades Vivas, Mujeres Seguras, previene y responde a las situaciones de violencia que viven las mujeres, adolescentes y niñas, en Jalisco; genera conciencia, realiza campañas de comunicación y buenas prácticas en la prevención del acoso sexual y los tipos de violencia que enfrentan en los espacios públicos. Desde 2013, su objetivo es disminuir o erradicar las problemáticas de desigualdad de género y violencia sexual en el espacio y el transporte público, desigualdad laboral, violencia y falta de cohesión social, y falta de información desagregada por género para focalizar las necesidades de movilidad.

Una de las consecuencias más graves de estos problemas para las mujeres es que se relegan del espacio público. Ciudades Vivas, Mujeres Seguras se suma a su lucha por ocupar el espacio público, y perseguir el ejercicio de una ciudadanía activa, participativa, con derechos.

EJES Y ACCIONES DEL PROGRAMA

Para realizar el programa es necesario trabajar en cinco momentos basados en acciones integrales que diagnostiquen los problemas, los prevengan, enfrenten y discutan:

1. Diagnósticos sobre patrones de movilidad: La información para caracterizar los problemas de movilidad de las mujeres es insuficiente. Se necesita generar datos desagregados por género, usar herramientas y técnicas para planear la ciudad a nivel local: entrevistas, grupos focales, talleres, mapas cognitivos, sistemas de información geográfica (Peters, 2013).

Acción a implementar: un diagnóstico estadístico y cualitativo que mida y georeferencie sus traslados cotidianos y las vulnerabilidades que conllevan.

2. Integración al mercado laboral: Para erradicar la brecha laboral entre hombres y mujeres, se persigue que ellas trabajen en el sector transporte. A mayor independencia económica, mayor autonomía. Si cuentan con más oportunidades de empleo, aumentan su bienestar (Pagés y Piras, 2010)¹. Acciones a implementar:

- Integración como agentes viales, al renovar el equipo de la Secretaría de Movilidad (SEMOV). Igualar la plantilla de ambos sexos, en el marco de las acciones de Movilidad con Igualdad.
- Integración como conductoras de transporte público. Capacitación de mujeres y hombres en materia de prevención de la violencia de género a bordo de las unidades de transporte público.

3. Prevención y erradicación de la violencia sexual en el transporte público: En 2009, el Consejo Nacional para Prevenir la Discrimina-

¹ Pagés, Carmen y Claudia Piras (2010). El dividendo de género. Cómo capitalizar el trabajo de las mujeres, Banco Interamericano de Desarrollo.

ción (CONAPRED)² hablaba de crear diagnósticos del transporte público, programas integrales, un sistema de información sobre los delitos, un diagnóstico de las fallas, separar a mujeres y hombres durante el viaje, difundir información, capacitar a operadores y funcionarios, mejorar los mecanismos y lugares de denuncia. Acciones a implementar:

- Diagnóstico estadístico de la violencia sexual contra las mujeres en el espacio o transporte público.
- Educación, sensibilización y capacitación entre los miembros del sector transporte.
- Programas integradores para la erradicación de la violencia sexual contra las mujeres en el transporte público. Generación y difusión de conocimiento, educación y cultura.
- Campañas de difusión en medios de comunicación y de transporte.

4. Foros académicos: Mesas y foros de diálogo en materia de urbanismo, planeación urbana, arquitectura social, diseño urbano, estudios de género, ciencias políticas y sociales que aborden las problemáticas de las mujeres en las

ciudades. Acción a implementar: un foro académico entre funcionarias públicas y público en general, para generar propuestas que impulsen políticas públicas para construir ciudades desde un enfoque de género.

5. Vinculación con otros programas: Es importante la vinculación con otros programas del IJM porque están pensados para erradicar todo tipo de violencia, emocional, física, ejercida en los espacios privados. El programa de capacitaciones Corta la Violencia es uno de ellos. La Unidad Móvil de Atención, atiende el problema de los usos de suelo zonificados y lleva atención a zonas en las que no existen servicios jurídicos, sociales y psicológicos, sobre todo a colonias con mayor violencia comunitaria.

El programa rector también está vinculado a: educación, sensibilización y capacitación para prevenir la violencia en contra de las mujeres de manera territorial, y para brindar atención jurídica, social y psicológica en colonias con muy alta violencia comunitaria.

² CONAPRED (2009). La discriminación y violencia contra las mujeres en el transporte público de la ciudad de México, recuperado de: <http://goo.gl/291W2Z>

II. ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

El IJM opera módulos de atención dirigidos a mujeres en situación de violencia y a sus hijas e hijos. Además de prevenir la violencia de género, atienden gratuitamente a usuarios en las áreas de trabajo social, orientación jurídica y psicológica a mujeres en situación de violencia, con recursos federales del Instituto Nacional de Desarrollo Social, mediante la participación en el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), sujeto a su aprobación. Su servicios son:

Asesoría jurídica presencial ante cualquier problemática legal, y se les canaliza a la institución competente.

Orientación psicológica presencial, contextualización con respecto a la problemática de violencia y, en caso de ser necesario, se canaliza a la institución competente.

Línea Mujer, donde se proporciona asesoría jurídica y orientación psicológica ante cualquier situación de violencia y, en caso de ser necesario, se canaliza a la institución competente. Teléfonos: 3345-6166, 01-800-00-MUJER (lunes a viernes de 09:00 a 17:00 h).

Ventanilla Única de Empleo:

- Bolsa de trabajo.
- Pláticas informativas de crédito por parte del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL).
- Capacitaciones para administrar una microempresa.
- Becas para el autoempleo en coordinación con el Servicio Nacional de Empleo (SNE).
- Fomento al autoempleo en coordinación con el SNE. Apoya el equipamiento de pequeñas empresas.

- A través del Grupo de Capacitación Carso, para la difusión de diferentes cursos.
- En coordinación con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, se ofrece el programa Mujeres Valientes, Mujeres que Construyen.
- Cursos de capacitación en oficios. Jalisco será el segundo estado en capacitar a mujeres en el uso de maquinaria pesada.
- El Centro de Información y Orientación (CIO) cuenta con un acervo de aproximadamente 1,500 libros de diversos temas para la consulta de la ciudadanía.

Desde 2015 hasta julio de 2018, el IJM atendió a 44,655 personas a través de estos módulos.

Número de servicios de atención a la violencia, realizados por el IJM 2015-2018

	Mujeres	Hombres	Total
Atención presencial	22,668	377	23,045
Ventanilla Única de Empleo	6,607	502	7,109
Línea Mujer	2,338	21	2,359
Módulo externo	12,073	69	12,142
Total	43,686	969	44,655

III. PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PARA EL FUNCIONARIADO PÚBLICO QUE BRINDA ATENCIÓN A MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL (PECPE)

En consonancia con los apuntes sobre los informes de alerta estatal y de solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Jalisco, dirigidos al Gobierno Federal, la formación del funcionariado, traducida en sensibilización, capacitación, profesionalización, especialización, es urgente y prioritaria. La respuesta ha sido la implementación de muy diversas capacitaciones no alineadas a un marco conceptual, metodológico y programático orientado a mejorar los servicios de atención a cargo del Estado, así como para garantizar la instalación de competencias y capacidades específicas en el funcionariado. No se han atajado los problemas de gestión de la formación y hay factores que hacen más compleja la mejora en la atención: limitación de recursos del gasto público; dificultades de acceso a la información; rotación del personal con contratos por honorarios; e inexistencia de algún seguimiento vinculado con dicha capacitación.

En atención a las recomendaciones del informe del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) y del informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Jalisco, a finales de 2016 y principios del 2017 se realizó el Diagnóstico sobre Necesidades de Capacitación, Profesionalización y Especializa-

ción para el Funcionariado Público que Brinda Atención a Mujeres Receptoras de Violencia en la Administración Pública Estatal y Municipal; posteriormente se elaboró el PECPE, que es una plataforma formativa que toma en cuenta las características y motivaciones del funcionariado del Sistema Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM), que opera a través del Consejo Estatal con los mismos fines.

Objetivo general: Definir los lineamientos que deben orientar la capacitación, profesionalización y especialización, y garantizar la instalación de competencias en las y los funcionarios con responsabilidades en materia de atención a la violencia de género contra las mujeres, para que cumplan de forma eficaz, eficiente y con equidad el mandato institucional de sus respectivas instancias, en concor-

dancia con los principios que rigen la función pública.

Objetivos específicos: Que el funcionariado comparta los mismos criterios, capacidades y herramientas para dar atención integral, de calidad y respeto irrestricto a los derechos humanos. Para ello, plantea tres objetivos específicos:

- Establecer las orientaciones conceptuales, pedagógicas, temáticas y estratégicas de la formación del funcionariado para una atención de calidad y competencias de desempeño.
- Contribuir a la profesionalización del funcionariado, que mediante un desempeño eficaz y eficiente, participe en la modernización y mejoramiento de los servicios de atención.
- Promover la adopción de los más altos estándares éticos y técnicos, de acuerdo a los parámetros nacionales e internacionales para los procesos de atención en cada instancia.

PECPE es una importante palanca para que en Jalisco se implemente el servicio civil de carrera. El programa fuerza la designación de áreas que definan procesos de planeación, instrumentación, monitoreo, evaluación e impacto en la atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia.

Principios rectores de la formación: Complementariedad, integralidad, énfasis en la práctica, continuidad, integración a la carrera administrativa, objetividad, participación,

LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS

Formación, capacitación, profesionaliza-

ción y especialización del funcionariado: La *capacitación* debe ser permanente. La *profesionalización* es necesaria para un mejor Estado y garantía de posesión de atributos (mérito, capacidad, vocación de servicio, eficacia, responsabilidad, honestidad y adhesión a principios y valores de la democracia). La *especialización* son procesos formativos concatenados a la capacitación y profesionalización, para desenvolverse en una área específica y contar con conocimientos, competencias y capacidades técnicas sobre su rol específico.

Enfoque de competencias laborales, basada en la solución de problemas: El concepto de competencia se entiende de manera multidimensional e incluye distintos niveles de saber: *saber hacer, saber ser y saber estar*³. La formación enfocada en competencias prepara para desempeñar un rol específico competitivamente en el ámbito de la atención integral.

Modalidades de formación: Presencial, semipresencial y a distancia.

Perfil y requisitos de ingreso/perfil de egreso: Las y los aspirantes al PECPE deberán cumplir con un nivel académico mínimo de licenciatura; dos años de ejercicio en atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia; tener aptitudes, actitudes y disposición para el estudio constante y vocación para el servicio público. El egresado apoyará a dichas mujeres y desplegará a través de su saber hacer, saber ser y saber estar, las competencias intelectuales, personales e interpersonales.

³ Teresa Garduño y María Elena Guerra. Una educación Basada en Competencias, Aula Nueva, ediciones SM, México.

Enfoques conceptuales del diseño curricular (derechos humanos, perspectiva de género [PEG], aproximación victimológica y enfoque diferencial): PECPE busca confrontar lecturas que aporten conocimientos, estrategias y técnicas a los procesos de prevención, atención, sanción y reparación de la violencia de género contra las mujeres. El enfoque en derechos humanos es central para reconocer que dicha violencia es una violación a las libertades fundamentales y a los derechos humanos. Busca favorecer la comprensión sobre la responsabilidad que tiene el Estado respecto a las violencias que ejercen sus agentes, así como aquellas que producen particulares.

La PEG es fundamental y, estrechamente vinculada al enfoque de derechos, busca facilitar la institucionalización de políticas, estrategias y metodologías que reflejen los esfuerzos del Estado para favorecer la igualdad *formal*⁴, *sustantiva*⁵ y *de resultados*⁶ en los procesos de atención y servicios que brindan sus instituciones a las mujeres. Ello, implicaría para efectos del PECPE, que cada instancia fundamente su actuación en las diversas necesidades de las mujeres, sin obviar las expresiones de violencia que experimentan directa e indirectamente.

Quienes han vivido procesos de victimización, presenciado o acompañado hechos victimizantes, necesitan una atención apropiada, coherente con sus necesidades, y el primer contacto es primordial. Dicha atención se integra por pautas y acciones de manera secuencial, integral y sistémica, que restablezcan en la víctima los sentimientos de seguridad, confianza y protección. El enfoque diferencial contribuye a no perder de vista los diversos ángulos de los grupos en situación de vulnerabilidad, con el reconocimiento de sus diferencias y el compromiso de garantizar sus derechos en la búsqueda de equidad.

Ejes de formación, áreas de conocimiento y unidades de aprendizaje: El PECPE se integra a partir de ejes de formación básica común, intermedia y especializante optativa. Su estructura y abordaje temático se basa en áreas de conocimiento que se organizan en unidades de aprendizaje que dan mayor concreción al campo de saber.

Las áreas de conocimiento son: violencia de género y políticas públicas; marco legal y normativo en materia de derechos humanos y violencia de género; atención y acompañamiento para mujeres receptoras/víctimas de violencia

⁴ Se refiere a la igualdad ante la ley y supone que las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos y trato. La Recomendación no. 25 de la CEDAW establece la obligación de los Estados de garantizar que no haya discriminación directa ni indirecta contra las mujeres en las leyes y que en el ámbito público y privado estén protegidas contra la discriminación (Art.2 de la declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado de <http://www.un.org/es/documents/udhr/>.

⁵ Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos, así como el acceso a oportunidades, por medio de medidas estructurales, legales o de política pública que garanticen en los hechos la igualdad. La CEDAW afirma que los Estados deben considerar que no es suficiente garantizar a la mujeres un trato idéntico al del hombre, también, debe tener en cuenta las distinciones biológicas, sociales y culturales (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Recuperado de <http://www.ohchr.org/spanish/law/cedaw.htm>.

⁶ Implica la culminación lógica de la igualdad sustantiva, cuyos resultados pueden ser cuantitativos o cualitativos. Este mandato se refiere a la obligación de proveer los medios necesarios para obtener los resultados requeridos (CEDAW, Recomendación General no. 25, relativa al artículo 4, párrafo 1. Recuperado de <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/>.

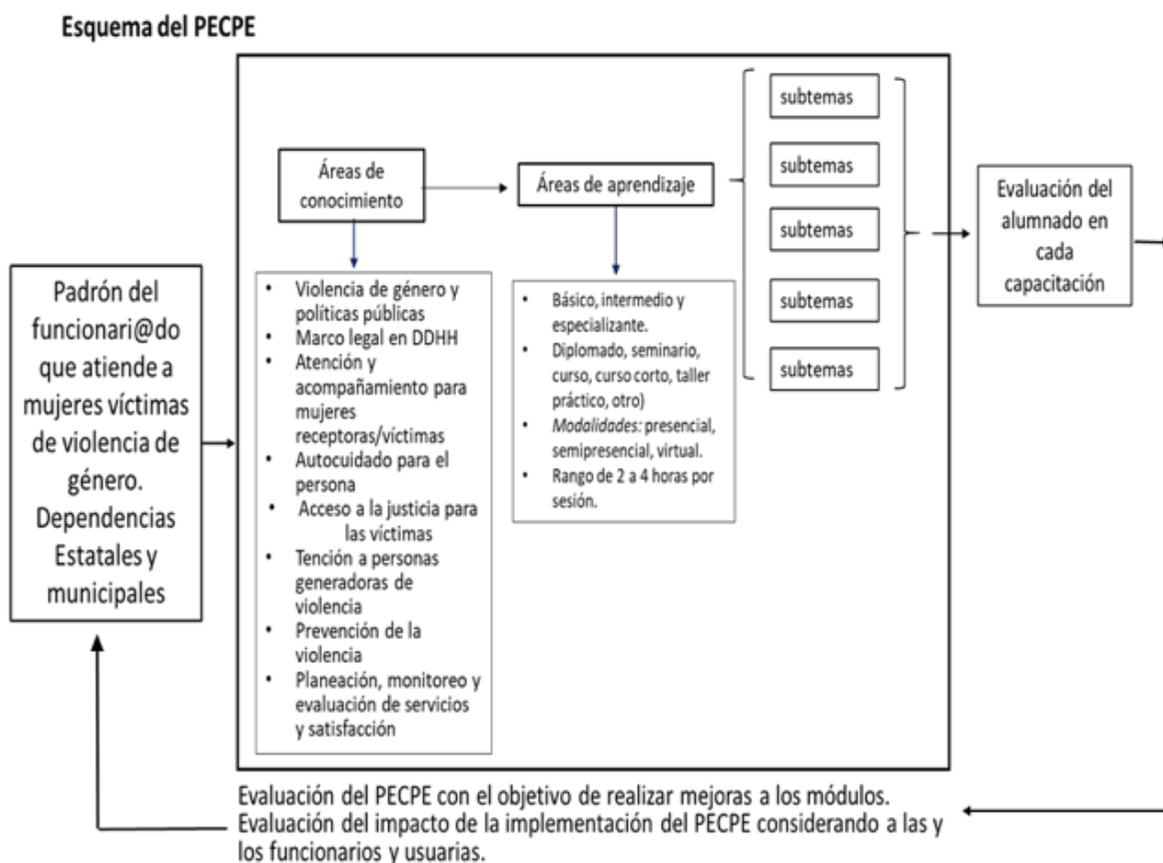
de género; autocuidado para el personal que las atiende; acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género; atención a personas generadoras de violencia y procesos de reeducación; prevención de la violencia de género; y planeación, monitoreo y evaluación de servicios y satisfacción.

Matriz curricular: Permite visualizar la ruta articulada e integrada del proceso formativo y una visión de conjunto sobre la estructura general del Programa de Capacitación. Contiene 38 unidades de competencia distribuidas en seis semestres, cada uno con un total máximo de 140 h; y durante el último semestre, un conjunto de unidades de aprendizaje especializante optativas, fundamentalmente prácticas, definido según las necesidades del funcionariado.

Modelo sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del PECPE: Son criterios que registrarán durante el proceso formativo de las y

los funcionarios para verificar el logro de los objetivos y el desarrollo de las competencias; generará datos e indicadores que sustenten los avances en la institucionalización del PECPE e identifiquen ajustes para mejorar la formación.

Fases de operación del sistema de información para el PECPE: 1) Diseño y gestión de la *unidad de aprendizaje* en plataforma Moodle; 2) Carga de documentos de apoyo para participantes; 3) Registro de nuevo usuario/a; 4) Matriculación a la *unidad de aprendizaje* donde sea aceptado el/la funcionaria; 5) Envío de usuario/a y contraseña vía correo electrónico a las y los participantes; 6) Ingreso a la plataforma por parte de usuario/a; 7) Cumplimiento en tiempo y forma de actividades en la plataforma y asistencia mínima del 80%; 8) En caso de no cumplir, sanción de acuerdo a los principios de la *carta compromiso*; 9) En caso de acreditar, emisión de constancia de aprobación para su kárdex.



IV. ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (AVCM)

La evolución de las concepciones acerca de la violencia contra la mujer ha sido fundamental: del ámbito doméstico, al reconocimiento internacional de sus derechos humanos, aspecto en el que se han logrado avances significativos en las últimas tres décadas. Al considerar la violencia contra ellas como un asunto de derechos humanos, surge la obligación de los estados de prevenirla, sancionarla, erradicarla y los hace responsables en caso de que esto no se cumpla.

Desde su inicio, la actual administración asumió la responsabilidad de prevenir, sancionar y erradicar el problema. Jalisco es el primer estado en el país en reconocer la situación sistemática y reiterada de violencia de género, y convocó a la academia a formar un grupo especializado de investigación sobre la situación en los municipios de esta entidad. Así, se realizó un informe con 17 conclusiones elaboradas por el GIM de la AVCM, notificado en diciembre de 2015; y el 8 de febrero de 2016, a partir del acuerdo firmado por el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se activó el mecanismo estatal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), enmarcado en la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del cual se han obtenido resultados favorables para el abordaje de la problemática.

A partir de la entrega de un calendario de acciones a seis meses, se ha dado continuidad a los mecanismos de trabajo que iniciaron con la

AVGM, los cuales consisten en el trabajo con las organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil. Las acciones realizadas para el cumplimiento de los indicadores de la AVGM son⁷:

Tema I. Investigación y sanción del delito de feminicidio

~ **Indicador I.I.** Documento diagnóstico de deficiencias en las diligencias, y procedimientos faltantes en los casos de muertes violentas de mujeres.

Avances. Mejora en la metodología para realizar el diagnóstico.⁸ A partir del primer muestreo, se presenta el avance que contiene las deficiencias en las diligencias e investigación de 35 casos. Se envió el calendario de avances con el trabajo de los próximos 5 meses hasta concluir con la revisión de los casos.⁹

~ **Indicador I.II.** Existencia de plan de trabajo con metodología de la unidad de contexto.

Avances. Se envió un plan de trabajo de la Dirección de la Unidad de Análisis y Contexto, con objetivos generales, particulares y acciones por realizar en los próximos meses.

⁷ IJM (2018). Informe de cumplimiento de los indicadores de la Alerta de Violencia de Género, Julio 2018.

⁸ <https://drive.google.com/open?id=1rtyuiZq1pUSt83PgHvP5GkUtjxXCrnKa>

⁹ <https://drive.google.com/open?id=14Lc96ggKpK4TNpyPOSORjk4QLJSIRv3o>

~ **Indicador I.III.** Designación del personal que atenderá los casos de feminicidio.

Avances. Diagnóstico sobre la formación en género y derechos humanos en las agencias ministeriales de Jalisco.

~ **Indicador I.IV.** Validación del protocolo de feminicidio por expertas en investigación con PEG.

Avances. Tres mesas de trabajo en las instalaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. En junio de 2018 se publicó la versión final del protocolo.

~ **Indicador I.V.** Plan de capacitación, calendario, sede y desarrollo.

Avances. Se contrató, con recurso federal, a la Consultoría Justicia Pro Persona, y se capacitó a funcionariado público en la aplicación del protocolo de feminicidio.

Tema II. Búsqueda y localización de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas

~ **Indicador II.I.** Validación del protocolo por expertas en el tema.

Avances. Tres mesas de trabajo en el Alto Comisionado de las Naciones; la versión final del protocolo se publicó en junio 2018.

~ **Indicador II.II.** Plan de capacitación sobre el Protocolo Alba, calendario, sedes e inicio.

Avances. Se contrató al Centro de Estudios para la Seguridad Ciudadana y la Justicia, que capacitó a funcionariado público en la aplicación del Protocolo Alba.¹⁰

Tema III. Implementación del Programa para la Interrupción Legal del Embarazo (ILE)

~ **Indicador III.I.** Acuerdo o documento de designación del área de la Secretaría de Salud que dará seguimiento al Programa ILE.

Avances. Se giró un oficio firmado por el secretario de Salud, que hace constar que la Dirección General de Salud Pública, a través de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades, será responsable de la implementación del programa.

~ **Indicador III.II.** Inventario de mifeprostona/misoprostol para la atención de ILE en los hospitales regionales. Plan para garantizar la existencia y distribución. Estadísticas mensuales por región sanitaria del total, porcentaje y número de casos atendidos por tipo de procedimiento aplicado.

Avances. Inventario de medicamento para la atención de ILE desde el 2017, el plan de distribución, y las estadísticas mensuales por tipo de procedimiento.

~ **Indicador III.III.** Carta de conocimiento de derechos para las denunciantes de acuerdo con su edad.

Avances: En proceso de elaboración del nuevo formato que se entregará para leer a las víctimas, y que así, conociendo sus derechos, será guardado en el expediente.

~ **Indicador III.IV.** Documento del procedimiento para la identificación de objetores de conciencia.

Avances. Se envió a 33 hospitales, y se identificó a 28 médicas y médicos, y a 62 enfermeras y enfermeros no objetores de conciencia.

~ **Indicador III.V.** Programa de trabajo de la unidad de atención a niñas, adolescentes y

¹⁰ Plan de capacitación. <https://drive.google.com/open?id=1soiLixdUdVji3o9978Pje0H3rCum5-IG>

mujeres víctimas de violencia sexual. Inicio de actividades de la unidad especializada de atención a niñas y mujeres víctimas de violación, adscrita a la Unidad Atención, Prevención y Rehabilitación a la Violencia Sexual en el Hospital Zoquiapan.

Avances. Se fortaleció la unidad de atención y se envió su plan de trabajo.

~ **Indicador III.VI.** Programa de capacitación donde se definan: modalidad, duración, calendario, instrumentos de evaluación de conocimientos, cobertura proyectada en relación con el número total de funcionarios a capacitar, con base en la distinción de: la unidad especializada en atención, el personal de salud de primer contacto designado por la región sanitaria y las personas no objetoras.

Avances. Las capacitaciones iniciaron el 3 de julio y continuarán todo el año.

Tema IV. Alimentación y publicación del Banco Estatal de Datos

~ **Indicador IV.I.** Plataforma electrónica con los casos registrados por mes, instancia, tipos de violencia, con capacidad de generar mapas, georeferenciales, de 2017 y lo que va de 2018, de todas las instancias responsables de alimentarlo. Publicación de información estadística.

Avances. Plataforma que alimenta el Banco Estatal de Datos; en proceso de alimentación y mejora.

Tema V. Difusión de los derechos humanos de las mujeres

~ **Indicador V.I.** Reporte de implementación de la campaña con información de la difusión des-

agregada por tipo de medio, alcance, objetivo y duración. Metodología para evaluar su impacto, identificar áreas de oportunidad y las estrategias de comunicación posteriores.

Avances. Cuatro campañas sobre derechos humanos.

Tema VI. Emisión y seguimiento de las órdenes de protección

~ **Indicador VI.I.** Plan de trabajo de la unidad de seguimiento de órdenes de protección.

Avances. Se instaló la Unidad de Fortalecimiento y Acompañamiento de las Órdenes de Protección (UFAOP).

~ **Indicador VI.II.** Diagnóstico sobre deficiencias en la operatividad e implementación de las órdenes¹¹.

Avances. Propuesta metodológica del diagnóstico e iniciaron las visitas de campo y entrevistas con personas de las comisarías y usuarias.

~ **Indicador VI.III.** Plan de acción y mejora en la implementación y seguimiento de órdenes de protección, que incluya la estrategia jurídica o administrativa de coordinación estatal-municipal.

Avances. El plan de mejora se elaborará ya concluido el diagnóstico antes referido, por lo que se estarán reportando los avances de esta acción en próximos informes.

~ **Indicador VI.IV.** Formato de análisis de riesgo para el otorgamiento de órdenes de protección.

Avances. La UFAOP trabaja en la reestructuración del formato de análisis de riesgo.

¹¹ Productos órdenes de protección <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ITdcywSYA1v00VxIXim9a2MPW9U07UV6?ogsrc=32>

~ **Indicador VI.V.** Banco de órdenes de protección con las variables solicitadas.

Avances. Base de datos de órdenes de protección desagregada por distintas variables.

Tema VII. Fortalecimiento del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

~ **Indicador VII.I.** Ruta crítica para el desahogo del rezago en la entrega de peritajes relacionados con violencia de género contra las mujeres.

Avances. Ruta de atención para disminuir el rezago en los peritajes con las y los peritos ya habilitados o próximos a habilitar por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) e IJM.

~ **Indicador VII.II.** Inclusión de filtros de búsqueda que incluyan la muerte de personas transexuales e intersexuales, con la debida reserva de los datos personales.

Avances. Propuesta de inclusión para reportar la muerte de personas trans e intersexuales.

Tema VIII. Estrategia de institucionalización a través del CEPAEVIM

~ **Indicador VIII.I.** Publicación de la modificación del Reglamento a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Avances. Cumplimiento mediante la publicación de Acuerdo de Reforma al Reglamento en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco de fecha martes 12 de junio de 2018.

V. UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO

Las Unidades de Igualdad de Género (UIG) son parte fundamental de la Política Pública de Igualdad del Gobierno del Estado; desarrollan acciones para promover la igualdad entre mujeres y hombres en la institución a la que pertenece, y asesora en materia de derechos humanos de las mujeres.

Su objetivo es orientar la organización institucional de las dependencias y entidades, para garantizar la inclusión conceptual, técnica y operativa de la PEG en las políticas y servicios que ofrecen interna y externamente.

Atribuciones de las UIG

- Coordinar la elaboración del programa institucional para la igualdad en su sector.
- Incorporar al presupuesto anual un recurso para capacitación en temas de igualdad.
- Dar seguimiento a la política interna de promoción de la igualdad de género, inclusión y no discriminación.
- Ser vínculo con el IJM para promover acciones en materia de igualdad.
- Orientar en temas de igualdad laboral, promoción y respeto de los derechos laborales.
- Coordinar la capacitación y sensibilización en esta materia al interior de la dependencia.
- Incluir la PEG en los reglamentos internos de la institución.
- Establecer mecanismos de coordinación con otras dependencias para la reflexión, y compartir información y experiencias.

Las acciones afirmativas que impulsan las Unidades de Igualdad de Género son: acceso igualitario a capacitaciones y profesionalización laboral; creación y promoción de espacios para la lactancia materna; promoción de la responsabilidad en el cuidado de los hijos; promoción de un ambiente laboral inclusivo y libre de discrimi-

minación; promoción de licencia de paternidad entre las y los trabajadores; facilidad de horarios para la conciliación vida familiar/laboral.

Acciones realizadas para la instalación de las Unidades de Igualdad de Género del 2016 al 2018: Su objetivo es orientar la organización institucional de las dependencias y entidades, garantizando la inclusión conceptual, técnica y operativa de la PEG en sus políticas y servicios.

2016

Primera etapa

- Se realizó un taller sobre el marco jurídico y contexto de las Unidades Institucionales de Género de las dependencias de la administración pública del Estado de Jalisco.
- Se capacitó a 37 mujeres y 16 hombres de las dependencias y organismos de la administración pública del Estado de Jalisco, para conocer e instalar las Unidades en sus instituciones.

Segunda etapa

- Se capacitó con ponentes de la Dirección de Igualdad de la Secretaría de Marina Armada de México, que mostraron la importancia y acciones en tema de igualdad laboral en su organización.

- Se capacitó por parte del área de Igualdad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, y se expusieron acciones enfocadas en temas de no discriminación, igualdad laboral, prevención del acoso y hostigamiento sexual.
- Se capacitó a 16 hombres y 27 mujeres de diversas dependencias de la administración pública del Estado de Jalisco.

2017

Tercera etapa

- Se capacitó al personal de dichas unidades en los lineamientos para la atención del acoso y hostigamiento laboral generados por el IJM y la STPS.

2018

Cuarta etapa

- Se impartirá un seminario de prevención de acoso y hostigamiento.
- Se capacitará sobre nuevas masculinidades y diversidad sexual.
- Se asesorará a las dependencias para la norma 025 en igualdad laboral y no discriminación.

Se instaló formalmente una Unidad de Igualdad al interior de cuatro organismos públicos

descentralizados: Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), en junio de 2016; Unidad Estatal de Protección Civil del Estado de Jalisco (UEPCJ), en diciembre de 2016; Servicios y Transportes, en abril de 2017; Sistema DIF Jalisco, en 2016.

Y al interior de diez secretarías: Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), en diciembre de 2016; Secretaría de Turismo (SECTUR), en diciembre de 2016; Secretaría de Salud Jalisco (SSJ), en diciembre de 2016; Secretaría de Cultura (SECULTA), en enero de 2017; Contraloría del Estado, en enero de 2017; Secretaría de Planeación, Administración, en marzo de 2017; Secretaría de Educación (SEP), en 2015; SEMOV, en enero de 2017; Fiscalía General del Estado, en diciembre del 2017; Procuraduría Social, en febrero de 2018. Las 8 secretarías restantes están en gestiones para su instalación.

De los 55 organismos públicos descentralizados, se han instalado 4 Unidades de Igualdad, y están en proceso el IJCF, Instituto Jalisciense de Cancerología, Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

VI. OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES JALISCIENSES¹²

EL IJM ejecuta diversas acciones y coadyuva con sectores públicos y sociales, para incorporar la PEG, como la colaboración prestada por el Instituto en la creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Jaliscienses el 12 de abril del 2016.

Objetivo general: Establecer mecanismos de colaboración para generar información sobre la participación política de las mujeres en Jalisco.

Objetivos particulares

- Registrar el impulso, seguimiento y evaluación de los avances en la materia. Identificar la situación sobre la participación política y acceso a cargos de toma de decisión pública de las mujeres en Jalisco, poniendo a disposición de la sociedad civil y de los entes gubernamentales, información que permita medir cuál es el estado de la cuestión.
- Compartir y hacer visibles las estrategias de empoderamiento, autonomía política, promoción de la participación política y acceso de las mujeres a cargos públicos y de toma de decisión, para identificar experiencias exitosas y fortalecerlas.
- De acuerdo a las atribuciones de cada una de las partes, informar sobre acciones tendientes a incrementar cuantitativa y cualitativamente la participación política de las mujeres.
- Generar material de promoción y difusión de las acciones del Observatorio.
- Identificar las formas en que se manifiesta la violencia política contra las mujeres, observar

el cumplimiento de las acciones en la materia.

Acciones realizadas: Sentencias de paridad de género, iniciativa de paridad horizontal, Guía para Prevenir y Atender la Violencia Política contra las Mujeres, y el Primer Informe de Violencia Política contra las Mujeres en México 2018. A continuación se describe el contenido de estas publicaciones:

Sentencias de paridad de género¹³

El 03 de noviembre de 2017, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), mediante el acuerdo IEPC-ACG-127-2017, aprobó los *Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género y no discriminación en la postulación de candidaturas a diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en el estado de Jalisco*. Se establece la acción afirmativa relativa a las suplencias de las candidaturas para propiciar una participación paritaria de mujeres y hombres en la vida política.

¹² <http://observatorioppm-jalisco.gob.mx/> Recuperado el 1 de septiembre de 2018.

¹³ Recuperado de <http://observatorioppm-jalisco.gob.mx/886-2/> el 1 de septiembre de 2018.

Iniciativa de paridad horizontal¹⁴

A partir del esfuerzo interinstitucional colaborativo de carácter técnico entre las comisiones de Igualdad de Género de la LXI Legislatura del Congreso del Estado y de Igualdad de Género y No Discriminación del IEPC, se elaboró de una Iniciativa de Ley para hacer obligatoria la paridad horizontal en las candidaturas a las presidencias municipales.

Guía para Prevenir y Atender la Violencia Política contra las Mujeres¹⁵

Para prevenir la violencia política contra las mujeres e impulsar el incremento en la participación para la toma de decisiones en el Estado, el Observatorio para la Participación Política de las Mujeres en Jalisco publicó una guía para que la ciudadanía identifique las conductas consideradas como violencia políti-

ca, así como los mecanismos y autoridades a las que puede acudir.

Primer Informe de Violencia Política Contra las Mujeres en México 2018¹⁶

El informe expone el registro total de agresiones físicas en contra de mujeres políticas y aspirantes a puestos de elección desde el inicio del proceso electoral (8 de septiembre de 2017) hasta el 02 de junio de 2018. Por primera vez el Indicador de Violencia Política mide 8 tipos distintos de ataques: 1) Asesinatos, 2) Amenazas e intimidaciones, 3) Secuestros, 4) Agresiones con armas de fuego (heridos), 5) Agresiones con arma de fuego (ilesos), 6) Agresiones físicas o con arma blanca, 7) Asaltos con y sin violencia y 8) atentados contra familiares. Este es el primer informe en su tipo.

¹⁴ <http://observatorioppm-jalisco.gob.mx/procesos-electorales/iniciativa-de-la-paridad-horizontal/>

¹⁵ <http://www.triejal.gob.mx/pdf/Guuiaparaprevenirviolencia.pdf>

¹⁶ Etellekt Consultores. (2018). Primer informe de violencia política contra las mujeres en México.

VII. REFORMAS LEGISLATIVAS

En el marco de la armonización legislativa, se propone la reforma integral y profunda de temas que deberán adoptarse para hacer efectiva la aplicación de los derechos humanos consagrados en la Constitución Federal, convenciones internacionales, criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, nuestra propia Constitución Estatal, y el nuevo orden sociocultural que se vive en Jalisco, y con ello garantizar el acceso real a la justicia de las mujeres y hombres en el Estado.

PROPUESTA DE REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL

La Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, notificó el informe del grupo de trabajo derivado de la solicitud de Alerta de Género para el estado de Jalisco; dicho informe prevé 12 conclusiones y 75 indicadores, otorga 6 meses para su cumplimiento y evita así que se dicte la Alerta de Género.

Dentro de las conclusiones se propuso reformar el Código Civil para el Estado de Jalisco, en los términos que aparecen en la columna izquierda de la siguiente tabla. Por su parte, desde abril de 2017 se realizaron mesas de trabajo interdisciplinarias para realizar un análisis con PEG y enfoque en derechos humanos para identificar las disposiciones a modificar para los efectos de la legislación civil vigente. En la columna derecha se sintetizan los artículos objeto de la presente:

- i) eliminar las causales para pedir divorcio y en su lugar se establezca un procedimiento especial de divorcio incausado;

Reforma a los artículos 404, 406, 407 y 410 del Código Civil (en adelante CC). Los numerales 457, 699, 700, Denominación Capítulo IV del Título Décimo Segundo, 764, 764

Bis, 765, 766 al 775 del Código de Procedimientos Civiles (en lo sucesivo CPC).

Derogación de los artículos 405, 405

Otras complementarias:

ter, 408,411,413, 417v419 del CC.

Reformas a los artículos 154, 337 y

414 al CC; así como los numerales

29 fracción VII inciso c) y 457 del CPC.

Derogación.de.los.artículos.268 fracción VII, 331,

405 Bis fracción II

y 409 del CC.

<p>ii) se sugiere eliminar la disposición contenida en el párrafo segundo del artículo 2 que establece el uso del género masculino para referirse a las normas que son aplicables tanto al varón como a la mujer y en su lugar incluir el lenguaje (sic) incluyente;</p>	<p>Reforma al artículo 2° CC.</p> <p>Aunado a lo anterior se reforman otros numerales para generar lenguaje incluyente, entre otros: 1°, 3°, 268 fracción I, 406 fracciones I a III y último párrafo, 407 y 414 bis del CC.</p>
<p>iii) eliminar la disposición contenida en el artículo 65 que establece que “la mujer casada podrá agregar a su nombre de soltera y anteponiendo la preposición “de” uno o dos apellidos de su marido; también podrá suprimir los apellidos propios, agregando con la misma preposición los que correspondan a su cónyuge”, ello por considerarlo discriminatorio.</p>	<p>Derogación de los artículos 65 y 66 CC.</p>
<p>Igualmente se debe establecer la posibilidad de usar sus propios apellidos, incluso poner su apellido primero en el nombre de sus hijas e hijos;</p>	<p>Reforma al artículo 61 CC.</p>
<p>iv) incluir como parte de la sentencia civil o familiar, la condena del agresor a participar en servicios reeducativos.integrales, especializados v gratuitos, y</p>	<p>Reforma al artículo 414 bis último párrafo del CC</p>
<p>v) eliminar plazo de un año para divorciarse de manera administrativa y voluntaria, así como para contraer matrimonio una vez decretado el divorcio, así como la disposición que establece que el cónyuge culpable se podrá casar hasta pasado dos años de la sentencia.</p>	<p>Derogación de la fracción V y su penúltimo párrafo del artículo 405 bis del CC.</p> <p>Reforma a los artículos 406 primer párrafo, 410 y 420 del CC, y por analogía el 405 del CC.</p>
<p>Transitorios</p>	<p>En la vía transitoria se previeron diversos dispositivos para la respectiva vacatio leais.</p>

En lo referente al lenguaje incluyente, se pueden modificar diversas disposiciones para promover un trato igualitario libre de discriminación; con accio-

nes positivas o de igualación positiva, para evitar que se siga produciendo una diferenciación injustificada o discriminación sistemática, y ayudar a re-

vertir los efectos de marginación histórica que había perpetuado el *androcentrismo*¹⁷ o, en su caso, limitan el acceso igualitario al goce y ejercicio de los derechos establecidos en la norma.

Una forma de eliminar el genérico universal de la legislación es reconocer el carácter de personas antes de su situación particular, por ello se propone reformar el artículo 2° del Código Civil, para garantizar la utilización de lenguaje incluyente; y a lo largo de esta propuesta se armonizan diversos numerales para tales efectos, utilizando la singularización de las niñas, en lugar de manera generalizada, y se sustituye el término “juez” por el de autoridad judicial.

La PEG en la administración de justicia obliga a leer e interpretar una norma tomando en cuenta los principios ideológicos que la sustentan, así como la forma en que afectan, de manera diferenciada, a quienes acuden a demandar justicia.

Solo así se puede aspirar a aplicar correctamente los principios de igualdad y equidad, pues a partir de la explicación de las diferencias específicas entre hombres y mujeres se reconoce la forma en que, unos y otras, se enfrentan a una problemática concreta, y los efectos diferenciados que producen las disposiciones legales. Ello resulta particularmente importante en la motivación de las sentencias, ya que permite utilizar herramientas adicionales a los métodos tradicionales de interpretación, que pueden ser útiles

para identificar y corregir la discriminación que pudieran generar las leyes y las prácticas institucionales.

Se propone reformar los artículos 1° y 3° del Código Civil para establecer junto al principio de equidad, el de igualdad en dichos numerales; lo que impactará otras materias, no solamente la civil, ya que esta normatividad es de aplicación supletoria de toda la Legislación Estatal.

En agosto de 2006 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer observó a México¹⁸ su preocupación respecto de la probabilidad de que el uso del término “equidad” se entendiera como un paso preliminar para la igualdad, así como que el uso simultáneo de los términos “equidad” e “igualdad” dé lugar a una confusión conceptual; lo cual de ninguna manera acontece en el tema que ahora nos ocupa, ya que se trata de dos principios conceptualmente diversos, que deben ser interpretados y aplicados en la normatividad.

Respecto al nombre propio de las personas, se propone establecer en el artículo 61 del Código Civil que el orden de los apellidos pueda elegirse libremente, como una forma de eliminar preceptos y prácticas discriminatorias. Se respetará la voluntad de los progenitores, y en caso de que no lleguen a un acuerdo, la persona que funja como Oficial del Registro Civil mediará para designarlo. Con esto, Jalisco se sumaría a las entidades que permiten a las y los progenitores

¹⁷ Manual de Comunicación No Sexista, del Instituto Nacional de las Mujeres Hacia un lenguaje incluyente, INMUJERES 2015, véase: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos/download/101265.pdf>

¹⁸ El Comité observa con preocupación que, si bien la Convención se refiere al concepto de igualdad, en los planes y programas del Estado Parte se utiliza el término “equidad”. También preocupa al Comité que el Estado Parte entienda la equidad como un paso preliminar para el logro de la igualdad.

escoger el orden de los apellidos de sus descendientes: Yucatán, Morelos y Estado de México.

Se derogan los numerales 65 y 66 del Código Civil para eliminar la posibilidad de que las mujeres casadas agreguen a su nombre de soltera, anteponiendo la preposición “de”, uno o dos apellidos de su marido, o en su caso, supriman los apellidos propios, por considerarlo una práctica social discriminatoria.

Se propone reformar el artículo 154 y derogar la fracción VII del artículo 268, ambos del Código Civil para que en la sentencia que declare la presunción de muerte y el término de la comunidad de bienes del ausente, además en su caso, disuelva el vínculo matrimonial y se elimine como impedimento para celebrar matrimonio las enfermedades crónicas e incurables, atendiendo al derecho de libre desarrollo de la personalidad humana, y por tanto, de dignidad humana, como derecho fundamental superior reconocido por el orden jurídico mexicano, el cual deriva, en la posibilidad de todo individuo a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida.

Se pretende integrar el denominado divorcio sin manifestación de causa o incausado, fundamentado en el respeto a los derechos humanos y en lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado al resolver la Contradicción de Tesis 73/2014, suscitada entre el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, en apoyo del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, de la cual se emitió jurisprudencia del rubro DIVORCIO NECESARIO. EL RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO QUE EXIGE LA ACREDITACIÓN DE CAUSALES,

VULNERA EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.

Se tiene como finalidad que baste con que uno de los cónyuges solicite la disolución del vínculo matrimonial, sin necesidad de expresar motivo alguno, ni de esperar determinado período para poder ejercer dicho derecho, para lo cual se reforman los artículos 404, 405 bis, 406, 407, 410, 414, 414 Bis y 420; y se derogan los diversos 405, 405 bis fracciones II y V, 405 ter, 408, 409, 411, 413, 417 y 419 del Código Civil del Estado de Jalisco.

El divorcio judicial (incausado) coexistirá con el administrativo tal y como se establece en la reforma propuesta al artículo 404. Se estima que los cónyuges puedan acordar tramitar su divorcio por mutuo consentimiento; lo cual no contraviene o entorpece la figura del divorcio sin expresión de causa, sino que permite que en aquellos casos en que no sea viable un acuerdo, cualquiera de los dos pueda ejercer su derecho de respeto a su personalidad, dignidad humana y proyecto de vida.

Se deroga el artículo 409 del Código Civil, por considerarse una práctica discriminatoria la posibilidad de solicitar la suspensión de la obligación de cohabitar con el cónyuge, sin tramitar divorcio, en los casos de que este padezca alguna enfermedad.

Se reforma el artículo 414 y se deroga el 331 de la norma sustantiva civil, para garantizar equidad entre las cónyuges y la protección del patrimonio de la sociedad legal o conyugal, previendo que no se suspenda, ni pueda verse afectado, en tanto se disuelva y liquida conforme a derecho.

Atendiendo la petición de incluir la obligación de las personas agresoras de participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos, se propone modificar el último párrafo del artículo 414 Bis, para que la autoridad judicial los ordene, y que estos sean proporcionados por instituciones públicas.

Se determinó la necesidad de armonizar el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, atendiendo las propuestas de reforma a los artículos 29 y 773 para que pueda operar la declaración de caducidad en los juicios de divorcio y pueda declararse oficiosamente si los cónyuges dejan pasar más de seis meses sin continuar el procedimiento; el numeral 457 para omitir la obligación de publicar en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco* el extracto de las sentencias de los juicios de divorcio; y se modifica la denominación del Capítulo IV “Del Divorcio por Mutuo Consentimiento” del Título Décimo Segundo “De los Negocios de Tramitación Especial”, para quedar como sigue: “CAPÍTULO IV Del Divorcio”, subdividiendo dicho capítulo en cuatro secciones: la primera para disposiciones comunes, la segunda para el divorcio promovido por ambos cónyuges, la tercera para cuando es promovido solamente por uno de ellos y la cuarta para disposiciones finales.

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS CÓDIGOS CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE JALISCO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 1º, 2º, 3º, 61, 154, 268 fracción I, 337, 404, 405 Bis, 406, 407, 410, 414, 414 Bis y 420; y

se derogan los artículos 65, 66, 268 fracción VII, 331, 405, 405 Bis fracciones II y V, 405 Ter, 408, 409, 411, 413, 417 y 419 del Código Civil del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 29 bis fracción VII inciso c), 457, 699, 700, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774 y 775, así como la denominación del Capítulo IV “Del Divorcio por Mutuo Consentimiento” del Título Décimo Segundo “De los Negocios de Tramitación Especial”; se adiciona el artículo 764 Bis, así como las secciones Primera “Disposiciones Comunes”, Segunda “Del Divorcio Promovido por Ambos Cónyuges”, Tercera “Del Divorcio Promovido por Uno de los Cónyuges” y Cuarta “Disposiciones Complementarias” al Capítulo al Capítulo IV “Del Divorcio por Mutuo Consentimiento” del Título Décimo Segundo “De los Negocios de Tramitación Especial” del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

PROPUESTA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción 11, 36, 46 y 50 de la Constitución Política; y 1º, 2º y 4º fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos de esta Entidad Federativa, se presentó ante esa Asamblea Soberana, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN IX, 175 Y 176, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 176 BIS Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 182 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5º, 58 Y 72, Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 8º FRACCIÓN IX Y 56-BIS DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

En consecuencia se propone reformar la normatividad mencionada en los siguientes ordenamientos jurídicos:

“A. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco: i) derogar el delito de adulterio; ii) derogar el tipo penal abuso sexual infantil; iii) tipificar el delito de violación a personas menores de edad; iv) modificar el delito de atentados al pudor por abuso sexual; v) homologar el delito de feminicidio con el código penal federal; vi) tipificar el acoso sexual callejero, y vii) revisión de los delitos sexuales de tal forma que se armonicen con los más altos estándares internacionales.

“B. [...]”

“C. Ley de Justicia alternativa del estado de Jalisco: i) establecer la prohibición de cualquier procedimiento de conciliación entre víctima y victimario en el delito de violencia familiar, y ii) adicionar el delito de violencia familiar al artículo 5 de la Ley de Justicia alternativa del estado de Jalisco, para que se prohíba específicamente la conciliación y/o mediación en esa materia.”

Bajo esta tesitura, en cumplimiento al informe y en el marco de la agenda legislativa del estado de Jalisco, se comenta a esa Asamblea Legislativa que para atender dichas recomendaciones se ha avanzado de la siguiente manera:

A. Derogar el delito de adulterio.

B. Derogar el tipo penal de abuso sexual infantil.

C. Tipificar el delito de violación a personas menores de edad.

Los dos últimos se abordaron en una iniciativa ya que la tipificación del delito de violación a menores de edad conlleva la derogación del tipo penal de abuso sexual infantil, para no tener

una misma conducta punible que pudiera encuadrarse en dos supuestos normativos.

El cumplimiento puntual de las observaciones implica la participación conjunta de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, si bien ya se ha cumplido el primer paso con la presentación de la iniciativa, es menester que esa Asamblea determine si ha lugar a aprobarla, además de las consideraciones que fueron señaladas en la exposición de motivos de la DIGELAG INI 012/2017.

D. Modificar el delito de atentados al pudor por abuso sexual.

E. Homologar el delito de feminicidio con el Código Penal Federal.

F. Tipificar el acoso sexual callejero.

G. Revisión de los delitos sexuales, de forma que se armonicen con los más altos estándares internacionales: salvo lo abordado en los incisos A), B) y C) y una reforma al delito de violación, se estima que Jalisco cumple con ello.

Es necesario presentar la iniciativa para la derogación del delito de adulterio del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, de conformidad con el artículo 1° de la Constitución General de la República, dado que en el ámbito internacional la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada por el senado el 18 de diciembre de 1980 mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 9 de enero de 1981, establece en su artículo 2° que los Estados parte deben derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra las mujeres.

Conforme a las modificaciones constitucionales que dieron origen tanto al Código Nacional de

Procedimientos Penales como a la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, en términos de los artículos 73 fracción XXI inciso c) y 124 de la Carta Magna, las entidades federativas carecen de atribuciones para legislar en esos rubros por estar encomendados a la Federación, lo que hace necesario armonizar la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco con tales ordenamientos, para evitar antinomias jurídicas y posibles indebidas interpretaciones en su aplicación.

Esta propuesta parte de la premisa de hacer claras las normas vigentes en Jalisco y de armonizar los ordenamientos legales citados en el párrafo anterior, pues se debe tomar en cuenta que los artículos 5º, 8º fracción IX, 56-Bis, 58 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, regulan aspectos relacionados con los mecanismos alternativos en materia penal, lo que no es acorde al marco constitucional que nos rige. Asimismo, el artículo segundo transitorio del Decreto por el cual expidió la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, deroga tácticamente cualquier disposición que se le oponga, lo que también hace necesaria dicha armonización, para abonar a la seguridad jurídica de los des-

tinatarios de la norma y derogar expresamente preceptos que podrían estarlo tácticamente.

Es necesario poner a consideración reformar los artículos 5º, 58 y 72; y derogar los diversos 8º fracción IX y 56- Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a fin de precisar que todo lo relacionado con los mecanismos alternativos en materia penal se regirá por lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales y en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y eliminar preceptos que se avoquen a esos temas. Con lo anterior, se cumple con la recomendación y con la armonización normativa antes referidas.

Por las razones expuestas, se pone a consideración del órgano del Poder Público la INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN IX, 175 Y 176, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 176 BIS, SE DEROGA EL ARTÍCULO 182 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5º, 58 Y 72, Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 8º FRACCIÓN IX Y 56-815 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

VIII. CENTRO ESPECIALIZADO PARA ERRADICAR LAS CONDUCTAS VIOLENTAS HACIA LAS MUJERES (CECOVIM)

El Modelo CECOVIM es una propuesta de intervención desarrollada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) con el apoyo de GENDES, A.C., para erradicar las conductas violentas hacia las mujeres. El Modelo Conceptual y Operativo de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas, es una estrategia de intervención integral que pauta metodologías de trabajo en la atención reeducativa para hombres que las ejercen y su prevención en poblaciones jóvenes; identifica recursos que garanticen su viabilidad y sostenibilidad, sistematiza mecanismos para hacerlo operable, e incorpora un sistema de evaluación y control que asegure su calidad y mejora continua.

Antecedentes: La administración pública federal, algunos gobiernos estatales y organizaciones de la sociedad civil (OSC) han fomentado acciones y estrategias a partir del trabajo con hombres agresores. Es necesario fortalecer la política pública relacionada con el diseño de acciones y medidas para intervenir con ellos de manera profesional y con enfoques de género y derechos humanos; y que se incluyan planteamientos para prevenir la violencia en el hogar. La CONAVIM impulsó un Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas con el objetivo general de contar con un modelo de intervención integral para eliminar las conductas violentas en el ámbito familiar, y garantizar la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia que establece la Ley General promulgada para conquistar el derecho

de las mujeres a una vida libre de violencia. El proyecto elaborado por GENDES cumplió con los siguientes elementos:

- Identificó el marco jurídico internacional y federal relacionado con el cumplimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Señaló las características generales que deben considerarse para constituir los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas.
- Desarrolló los componentes de los modelos para la reeducación de los agresores, como para la prevención de la violencia hacia las mujeres en población joven (mujeres y hombres).

Objetivo general: Promover la igualdad entre ambos mediante la erradicación de uno de los elementos que contribuye de manera más evidente a generar y reproducir las desigualdades de género: la violencia contra las mujeres.

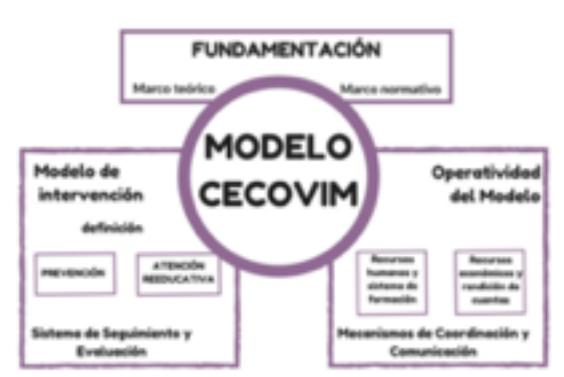
Objetivos específicos

1. Garantizar la integridad y seguridad (física, psicológica, sexual) de las mujeres víctimas de violencia.

2. Desactivar los mecanismos patriarcales de control y reproducción de las desigualdades que operan en la violencia de género.
3. Promover en hombres y mujeres jóvenes un compromiso activo con la igualdad de género que contribuya a erradicar los elementos que están en la base de la violencia de género.
4. Garantizar condiciones de viabilidad, eficacia y calidad de las intervenciones para erradicar la violencia de género.

La creación de los Centros para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres y la operación del Modelo de Intervención para Erradicar la Violencia Masculina contra las Mujeres, se inscriben dentro de las políticas públicas y abonan a la construcción de una política integral al incluir el trabajo con los hombres.

El Modelo Conceptual y Operativo de CECOVIM es parte de una estrategia gubernamental cuyo propósito es promover el desarrollo de entornos privados y públicos libres de violencia para las mujeres. Al erradicar la violencia en casa, contribuiremos a disminuir las violencias contra las mujeres en otros contextos.



Resultados: Como seguimiento a las acciones del 2017, el IJM, a través del CECOVIM, sigue trabajando con generadores de violencia en sus instalaciones, y con jóvenes o adolescentes en planteles educativos, comunidades y grupos, para desactivar las conductas masculinas tradicionales orientadas al control y dominio de las mujeres, y promover y fortalecer la igualdad.

Se trabaja para que los hombres generadores de violencia pongan en práctica diferentes formas de pensar y vivir su rol, evitando actitudes de dominación y control que impactan y generan violencia en su pareja, familia, trabajo y sociedad.

Para el trabajo de prevención con población adolescente o joven es fundamental para generar un cambio positivo; este año se busca mayor cobertura en nivel secundaria y preparatoria, y dar seguimiento a los planteles ya cubiertos.

Acciones realizadas

- Desde inicios de 2018 hasta junio, se realizaron Talleres de Atención Reeducativa para hombres generadores de violencia, beneficiando a 84 hombres.
- Se implementaron Talleres de Prevención de la Violencia para mujeres y hombres adolescentes o jóvenes en planteles secundaria y bachillerato, y en comunidades con población abierta.

RED ESTATAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE MASCULINIDADES ALTERNATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO

Se creó en 2017 a partir de la capacitación de diferentes dependencias, asociaciones civiles y planteles educativos sobre la prevención de violencia de género. “De la Reflexión a la Acción”, fue impartido por GENDES A.C., para formar multiplicadores del modelo y llevarlo a la práctica en sus ámbitos de trabajo para llegar a más jóvenes o adolescentes de Jalisco.

Talleres de prevención Red Estatal y Capacitaciones de Masculinidades Alternativas

Año	Mujeres	Hombres	Total
2017	718	675	1,393 personas
2018	894	732	1,626 personas

IX. PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LAS HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO O PARRICIDIO

Derivado de la revisión, análisis e identificación de las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, arrancó el Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio.

Antecedentes y diagnóstico que dio origen al programa: El feminicidio es considerado como la expresión más violenta que puede ejercerse contra una mujer, y de acuerdo al estudio “La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016”, presentado por la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y ONU mujeres, durante 2016 el promedio de asesinadas se incrementó a 7.5 por día.

El informe de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, indica que se registraron 167 casos de feminicidio o parricidio desde 2012 hasta noviembre de 2016 (53% en la zona metropolitana de Guadalajara); las edades de las víctimas están entre los 18 y 30 años (83 casos).

El Registro Estatal de Hijos e Hijas Víctimas de Feminicidio (REHHVIF) señala que el mayor porcentaje de las mujeres víctimas de feminicidio o parricidio en Jalisco, se ubica entre los 18 y 35 años (68%). El 9% eran menores de 18 años, 8% tenían entre 46 y 50 años, 6% entre 36 y 40 años, 5% entre 52 y 60 años, 4% entre 41 y 45 años, 3% entre 52 y 60 años, y 3% tenían 70 años o más. De ellas, 63% eran madres, con un total de 211 hijos o hijas (82% menores de edad).

Las víctimas indirectas del delito de feminicidio o parricidio (hijos e hijas) quedan al cuidado de integrantes de la familia de la madre o excepcionalmente con la familia del padre, siendo en la mayoría de los casos la madre o padre de la fallecida, quienes tienen edad avanzada y escasos recursos económicos necesarios para la manutención de los menores. Hasta 2016, el Estado había sido omiso en la identificación y localización de las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio.

Las hijas e hijos menores de edad de mujeres asesinadas se consideran víctimas indirectas que deben ser atendidas de forma integral por las instituciones públicas en el proceso de duelo y proyecto de vida.

El 1o de noviembre del 2017, el gobernador de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, instruyó que se creara y alimentara el Registro de Hijos e Hijas de Víctimas de Feminicidio, en el ejercicio 2018. Como resultado del registro, en el ejercicio 2017 comenzó la ejecución del Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio.

Objetivo general del programa: Contribuir a la formación y continuidad de la educación básica y de bienestar a las y los huérfanos víctimas indirectas del feminicidio o parricidio, y sean competencia de las autoridades del estado de Jalisco, por medio de un apoyo económico bimestral durante 2018.

Objetivos específicos del programa

- Coadyuvar a la permanencia de los derechos de las personas menores de edad, víctimas indirectas de feminicidio, como la educación básica.
- Contribuir a garantizar sus derechos de alimento y salud.
- Identificar necesidades de psicoterapia y hacer las derivaciones institucionales correspondientes.
- Brindar asesoría jurídica conforme a las necesidades de cada caso.

Proceso de implementación y resultados del programa

Procedimiento para la localización de posibles beneficiarios o beneficiarias

El IJM obtiene información para su localización a través de la Unidad Especializada para Revisión de Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación sobre estos delitos, tanto en la fiscalía central como regional, en vinculación con la Fiscalía General del Estado de Jalisco. Primero se recaban los datos de identificación y domicilio de los familiares de la víctima. Luego, el equipo del IJM contacta a los familiares para realizar la visita domiciliaria y acreditar si son inscritos al programa.

Características de los apoyos: El apoyo económico (\$3,000 bimestrales) se entrega a más tardar el último día hábil de cada bimestre a

través de la persona que acredite estar al cuidado de la víctima indirecta, mediante visitas domiciliarias y de seguimiento.

Criterios de elegibilidad

- Ser hija o hijo menor de edad de una mujer víctima de feminicidio o parricidio.
- Que residan en el estado de Jalisco.
- Encontrarse estudiando preescolar, primaria, secundaria, bachillerato o en alguna institución de capacitación para el trabajo incorporada a la Secretaría de Educación Pública.
- Quienes no tengan la edad requerida por la Secretaría de Educación Pública para ingresar a la educación básica y que sean asistidos por su persona cuidadora.

Obstáculos del programa

1. Inaccesibilidad para la revisión de las averiguaciones previas y carpetas de investigación, por parte de las agencias del Ministerio Público.
2. Ausencia de datos de los familiares y de información de las hijas e hijos de las víctimas en las averiguaciones previas o carpetas de investigación.
3. Dificultad para localizar a las personas menores de edad, ante la falta de datos.
4. Desconfianza de los familiares cuando se hace el primer contacto (pensando que les van a quitar a las niñas o niños).
5. El estado de salud de algunas personas cuidadoras dificulta el proceso de inscripción (suelen ser personas adultas mayores que necesitan apoyo para desplazarse al IJM y reunir la documentación solicitada).

Logros del programa

1. Hasta el 01 de agosto de 2018, se entregaron 108 becas, beneficiando a 58 familias.

2. Las y los abogados del IJM iniciaron 22 casos de custodia a petición de las familias.
3. Hay un registro que identifica a 295 hijos e hijas de todas las edades. De las Carpetas de investigación o averiguaciones previas revisadas se desprende que del total de hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio (295), 212 son menores de edad, 61 son mayores de edad, y de 22 se desconoce la edad.
4. Se ha logrado ver a este sector vulnerable de la población.
5. Sinergia por parte de diversas instituciones de gobierno que buscan apoyar a este sector.

X. PROGRAMA DE CONTENCIÓN EMOCIONAL DIRIGIDO A LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ATIENDEN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Promovido por el IJM y dirigido a las y los funcionarios de la administración pública estatal de Jalisco, se enfoca en la contención emocional y autocuidado del funcionariado público que atiende a receptoras y víctimas de violencia, y parte de los resultados del Diagnóstico sobre Necesidades de Capacitación, Profesionalización y Especialización del Funcionariado Público, realizado en 2016, que destaca la necesidad de atender a quienes, se exponen significativamente al desgaste laboral.

Objetivo general: Atender el desgaste laboral de las y los funcionarios del estado de Jalisco que atienden a mujeres víctimas de violencia.

Objetivos específicos

- Proporcionar contención emocional a través de sesiones individuales y grupales.
- Informar sobre las características y manifestaciones del desgaste laboral mediante cursos-talleres.
- Fomentar el autocuidado a través del conocimiento de diferentes estrategias.

Desarrollo

Participantes: 579 participantes; y se proporcionó contención emocional al personal que solicitó voluntariamente el servicio, independientemente de sus funciones o área de trabajo. Dependencias incluidas: Ciudad Niñez (Consejo

Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar), el IJM, Procuraduría Social, IJCF, Fiscalía General del Estado de Jalisco (Fiscalía de Derechos Humanos y Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Contra las Mujeres), Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, Secretaría de Salud Jalisco, y el Centro de Justicia para las Mujeres. Ya iniciado el programa, solicitaron la atención dos dependencias más: el Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres y la SEMOV.

Lugar: La atención individual se llevó a cabo dentro de las mismas dependencias.

Instrumentos: Se diseñó una entrevista semiestructurada con datos sociodemográficos y clínicos como parte de la evaluación inicial¹⁹. Los instrumentos utilizados para evaluar el desgaste laboral del funcionariado se reto-

[¹⁹ Ídem

maron del Manual “Programa de Contención Emocional dirigido al funcionariado público de la administración pública estatal de Jalisco²⁰”:

- ProQOL v-IV (Professional Quality of Life-Compassion Satisfaction and Fatigue Subscales-Versión IV).
- Inventario de Resiliencia y Autocuidado, instrumento conformado por cuatro áreas: vitalidad personal, vitalidad profesional, estrés personal y estrés profesional.
- Además, se diseñó una encuesta en Google Forms (“Cuestionario de satisfacción PCE-2017”) para evaluar las opiniones y la satisfacción de quienes participaron en el programa.

Resultados: La mayoría de los y las participantes tienen entre 30 y 39 años, poco más de 65% son mujeres, y casi 40% son psicólogos o psicólogas. Respecto a las características laborales, 51% tiene contrato temporal. El 87% considera estar expuesto(a) a desgaste emocional debido a su trabajo, 47% que trabaja más de lo que corresponde a su horario, y 45% no realiza reuniones multidisciplinarias o considera que no aplica en su área (22%)²¹. Estas características son relevantes, ya que no es posible modificar algunas variables, y por tanto pueden interferir en los resultados. En la siguiente tabla se resaltan las cifras más significativas:

Objetivo	Indicadores	Resultado
1. Toma de conciencia	Porcentaje de funcionariado que asistió	Se registran 151 funcionarios que respondieron la encuesta; 86% menciona haber asistido a alguna actividad del programa y el otro 14% menciona no haber asistido ²²
	Porcentaje de funcionariado que puede expresar abiertamente su situación emocional	94.7% de la población menciona que sí; de estos, refieren que el 42.5% fue en las sesiones individuales, 29.1% menciona que en las grupales y 23.1% que en ambas actividades sintió que se podía expresar libremente sobre su situación emocional
Acciones	Porcentaje de funcionariado que asiste a terapia	40.4% de la población menciona no acudir a terapia; 23.8% de la población refiere que sí, desde antes del programa de contención; 18.5% dice que no, pero se reconoce la necesidad de hacerlo gracias al programa de contención; 10.6% señala que no, pero reconoce la necesidad de hacerlo desde antes del programa
	Porcentaje y frecuencia de distintas reuniones en las que se realiza alguna actividad de distensión	40.4% sí realiza actividades de distensión; 41.1%, no. 12.6% dice que en estas actividades no se realizan en su dependencia

²⁰ IJM (2017). Manual del Programa de Contención Emocional dirigido al funcionariado público de la administración pública estatal de Jalisco. Gobierno del Estado de Jalisco.

²¹ IJM (2018). Informe final sobre el pilotaje en la implementación del Programa de Contención Emocional y Autocuidado en ocho dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco.

²² Es importante considerar que en SEMOV se atendió a 20 funcionarios y funcionarias en un grupo focal de taller, y que no pudo responder la encuesta debido a que son mayores de 70 años y no cuentan con un correo electrónico o acceso a los recursos tecnológicos en los que se realizó la encuesta.

PROGRAMA DE CONTENCIÓN EMOCIONAL DIRIGIDO A LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Objetivo	Indicadores	Resultado
Acciones	Porcentaje y frecuencia de espacios creados para la realización de ejercicios de distensión	35.8% menciona que solo conoce los creados por el programa; 33.1% dice que no existen en sus dependencias; 29.8% sí conoce y asiste con frecuencia a ejercicios de distensión
	Funcionariado que realiza actividades de distensión de manera regular	En relación a las actividades específicas del programa, 66.7% menciona que sí realizó actividades de distensión; 28.1% dice que no
	Funcionariado que realiza distintos tipos de actividad física en espacios fuera de sus horarios laborales	40.4% menciona que sí, desde antes del programa; 19.9% menciona que no; 15.9% de la población menciona que no, pero reconoce la necesidad de hacerlo a partir del programa; 13.2% menciona que sí a partir del programa; 7.9% menciona que no, pero reconoce la necesidad de hacerlos desde antes del programa
	Porcentaje de reuniones multidisciplinarias que se realizan, relacionadas con casos y situaciones que sobrepasan al funcionariado	45% menciona que no se realizan reuniones; 22.5% señala que no aplican en su área; 19.9% dice que entre 1 y 2 al mes. El 11.3% de 2 a 5 al año
	El funcionariado que ha reducido el consumo de azúcares y grasas saturadas	71.1% menciona haber mejorado sus hábitos alimenticios a partir del programa; 28.9% mencionó que no
	A nivel institucional existen espacios para hablar sobre cómo se sienten	66.2% menciona que no existen espacios para hablar sobre cómo se siente; 30.5% dice que sí
	Funcionariado que busca distintas formas de recreación artística (visita de exposiciones, teatro)	72% ha aumentado el número de actividades de distracción o la frecuencia; 89.1% menciona que sí ha buscado distintas formas de recreación; 7.5% dice que no ha buscado distintas formas de recreación
	A nivel institucional, se respetan los horarios y espacios personales del funcionariado	47% considera que trabaja más de su horario de trabajo; 54.3% menciona que sí se respetan los horarios y espacios personales; 35.8% dice que no

Otros aspectos que reveló la encuesta final y no necesariamente se incluyen en los indicadores:

- El 94.9% considera que las sesiones le ayudaron a reflexionar sobre su situación actual y lo motivaron a generar un cambio.
- El 92.8% piensa que obtuvo herramientas o estrategias para manejar el estrés.
- El 85.3% considera que el programa hizo

alguna diferencia en su vida laboral.

- El 88.3% cree que el programa hizo una diferencia en su vida personal.
- El 96.5% considera necesario el programa en su dependencia.
- A 96.5% le gustaría que el programa fuera permanente.

XI. CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (CDM)

Los CDM tienen como eje central fomentar e instrumentar acciones y estrategias (dirigidas al funcionariado de la administración pública municipal, mujeres y sus hijas e hijos) que generen las condiciones necesarias para promover y consolidar una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, con un abordaje integral y profesional de las necesidades e intereses estratégicos de las mujeres en los municipios considerados en la estrategia Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE). Hay 13 Centros: Acaltán de Juárez, Ameca, Arandas, Jocotepec, Juana-catlán, Lagos de Moreno, Mezquitic, Poncitlán, Puerto Vallarta, San Martín Hidalgo, Tonalá, Zapotlán El Grande y Jamay.

Los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) en los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, promueven un cambio cultural con enfoque de género; conocen, protegen y atienden los intereses y necesidades de las mujeres sin discriminación alguna, para lograr que ese enfoque se incorpore permanentemente en las políticas públicas municipales; permiten articular y dar mayor coherencia a la institucionalización de la PEG en el quehacer del Estado Mexicano.

El fortalecimiento de los MAM propicia la conjunción de esfuerzos, contribuye a la construcción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y es uno de los elementos estratégicos de la institucionalización de la PEG, para lo cual se establece el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG).

Las Instancias Municipales para las Mujeres (IMM) son una figura estratégica para la incorporación de la PEG en los procesos de diseño, planeación y ejecución de políticas públicas locales; y los CDM representan la oportunidad de promover acciones coordinadas y conjuntas en los tres órdenes de gobierno estatal, y una vía para que los gobiernos municipales contribuyan a la implementación de la Política Nacional de Igualdad.²³

Objetivo general: Contribuir en el desarrollo integral de las mujeres a partir de la detección de sus intereses y necesidades específicas, promoviendo acciones coordinadas con actores estratégicos para impulsar su autonomía y autodeterminación.

Objetivos específicos

- Identificar las necesidades, intereses y problemáticas locales de las mujeres, para guiar las acciones de los CDM.
- Brindar información a las mujeres sobre programas, recursos y servicios que contribuyan a la atención de sus necesidades, mediante la

²³ INM. (2016). Centros Para el Desarrollo de las Mujeres. Modelo de operación.

inclusión de los diversos actores que forman parte de la dinámica local.

- Asesorar y orientar a mujeres que lo requieran sobre sus necesidades para fortalecer sus habilidades y capacidades, e impulsar su desarrollo económico, político y social.
- Reconocer el cumplimiento de las actividades realizadas por las mujeres, las autoridades estatales y municipales, actores/as sociales y el personal de los CDM.
- La operación de los CDM es resultado de la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno: federal (INMUJERES), estatal (IMEF) y municipal (IMM), está enfocada preferentemente a mujeres, sin distinción de estado civil, ocupación, edad, orientación sexual o condición socioeconómica que lo soliciten o lo requieran, y les brinda un servicio de acompañamiento, orientación, formación y vinculación que les permite:
 - Conocer y reconocer sus derechos.
 - Fortalecer sus habilidades y conocimientos.
 - Acceder a los distintos programas, recursos y servicios públicos y de la sociedad civil que contribuyan a sus intereses y necesidades con base en su autodeterminación.
 - Integrarse a una red de mujeres que comparten sus intereses.

Actividades sustantivas

- Promover el emprendimiento de acciones locales con PEG.
- Detectar usuarias/os con potencial de líder y otros actores/as sociales e instituciones locales.
- Informar sobre el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.
- Integrar redes de mujeres que fomenten el emprendimiento de acciones orientadas a sus necesidades e intereses.
- Realizar talleres para fortalecer conocimientos y habilidades que impulsen su empoderamiento económico, político y social.
- Orientarlas sobre programas y servicios públicos locales, municipales y estatales, así como de la sociedad civil, que atiendan sus necesidades e intereses.
- Reconocer las acciones y actividades emprendidas a través del modelo.

El modelo cuenta con cinco procesos de soporte (planear, coordinar, gestionar, supervisar, informar), y la operación de los CDM se plantea a partir de metas establecidas en un programa de trabajo que considera las diferentes actividades que se deben realizar en un determinado periodo. Esta manera de actuar permite un monitoreo constante y facilita la toma de decisiones.

Número de CDM instalados del 2013 al 2018:

Municipios y presupuesto autorizado para ellos del 2013 al 2018			
Año	No. de municipios beneficiados	Municipios beneficiados	Presupuesto autorizado
2013	3	Mezquitic	\$1'458,000.00
		Tonalá	
		San Martín Hidalgo	

CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Año	No. de municipios beneficiados	Municipios beneficiados	Presupuesto autorizado
2014	4	Mezquitic	\$1'300,000.00
		Tonalá	
		San Martín Hidalgo	
		Zapopan	
2015	7	Mezquitic	\$2'220,000.00
		Tonalá	
		San Martín Hidalgo	
		Zapopan	
		Acatlán de Juárez	
		Zapotlán el Grande	
		Arandas	
2016	12	Mezquitic	\$3'600,000.00
		Tonalá	
		San Martín Hidalgo	
		Poncitlán	
		Acatlán de Juárez	
		Zapotlán el Grande	
		Ameca	
		Zapotiltic	
		Puerto Vallarta	
		Jesús María	
		Lagos de Moreno	
		Arandas	
2017	13	Mezquitic	\$3'900,000.00
		Tonalá	
		San Martín Hidalgo	
		Poncitlán	
		Acatlán de Juárez	
		Zapotlán el Grande	
		Ameca	
		Zapotiltic	
		Puerto Vallarta	
		Jesús María	
		Lagos de Moreno	
		Arandas	
		Jamay	

Año	No. de municipios beneficiados	Municipios beneficiados	Presupuesto autorizado
2018	14	Mezquitic	\$4'200,000.00
		Tonalá	
		San Martín Hidalgo	
		Poncitlán	
		Acatlán de Juárez	
		Zapotlán el Grande	
		Ameca	
		Zapotiltic	
		Puerto Vallarta	
		Jesús María	
		Lagos de Moreno	
		Jamay	
		Arandas	
		Yahualica	

XII. CENTROS DE ATENCIÓN EXTERNOS (CAE)

El IJM tiene entre sus atribuciones fomentar la creación de Centros Integrales de Apoyo, con personal especializado en PEG. El Modelo de los CAE se rige por los siguientes principios básicos de actuación: atención integral; efectividad; legalidad; auxilio oportuno; respeto a los derechos humanos de las mujeres, niños y niñas; evitar la victimización secundaria; enfoque integrado de género; libre de discriminación y prejuicios de género; e interinstitucionalidad.

Objetivo general: Dar servicios de atención, orientación y asesoría a mujeres en situación de violencia a través de la intervención integral y multidisciplinaria de profesionistas en psicología, abogacía y trabajo social.

Objetivos específicos

- Dotar de un marco conceptual y de atención unificado a las y los profesionales que integran el Centro de Atención Externo del IJM.
- Brindar a las mujeres en situación de violencia, atención multidisciplinaria libre de mitos y prejuicios, basada en el enfoque integrado de género y en el respeto de sus derechos humanos.

Servicios de atención: Los servicios que ofrece el CAE son presenciales, y consistentes en el contacto personal y directo con las mujeres que acuden físicamente a solicitar apoyo u orientación: atención presencial en trabajo social, psicología y abogacía; seguimiento psicológico; peritación psicológica; área de ludoteca; estancia breve de emergencia; aula de empoderamiento y autonomía; psicología infantil segui-

miento a niños, niñas y adolescentes testigos de violencia familiar.

Las mujeres en situación de violencia que asistan al Centro de Atención Integral a recibir alguno de sus servicios, podrán acceder a procesos de empoderamiento y desarrollo de autonomía para estar en posibilidades de modificar su condición de vida, para lo que se programarán actividades como: gestión de créditos, taller de manejo y uso de recursos económicos, capacitación en oficios no tradicionales, taller de autoconocimiento y desarrollo de autonomía, capacitación o talleres en violencia, información sobre microfinanciamientos, asesoría para el autoempleo, talleres de liderazgo y toma de decisiones, taller proyecto de vida, talleres “Hablemos de Justicia con Doña Justa”, taller de establecimiento de límites “Decir no”, control de la sexualidad, psicoterapia grupal e individual (en caso de que se amerite) y talleres de crianza positiva.

Antes de iniciar cualquier proceso, se deberá conocer la situación de las mujeres que participarán, mediante el instrumento para la medición del empoderamiento en las mujeres (IMEM).

XIII. PRESUPUESTOS TRANSVERSALES DE IGUALDAD

Desde 2012, INMUJERES y ONU Mujeres México, desarrollaron el proyecto de institucionalización y transversalización de la PEG en los presupuestos públicos de México a nivel estatal y municipal, para coadyuvar con los esfuerzos de las entidades federativas y de los municipios para incorporar la PEG en los procesos de planeación, presupuestación, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas públicos para lograr la igualdad de resultados entre mujeres y hombres.²⁴

Este objetivo se deriva de las obligaciones emanadas del marco internacional de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, consagradas en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que insta a los Estados Partes a tomar medidas para la inclusión de la perspectiva de igualdad de género en la elaboración e implementación de programas y acciones públicas sustentadas en evidencias empíricas, y sobre la base de presupuestos públicos con enfoque de género.

INMUJERES inició un ejercicio de planeación y presupuestación con PEG para lograr la armonización legislativa con los estándares internacionales de derechos humanos y, en particular, que estos se traduzcan en insumos para la armonización legislativa a nivel de las entidades federativas, para potenciar

los esfuerzos de los poderes legislativo y ejecutivo federal y estatales, y lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Desde 2014, inició talleres para el personal de las dependencias del Gobierno del Estado, para incorporar presupuestos etiquetados en el Decreto de Presupuestos de Egresos del Estado. Esto sentó las bases técnicas para negociar un primer presupuesto etiquetado para la igualdad entre mujeres y hombres para el ejercicio fiscal 2017, lo anterior en dos vertientes:

1. Eje transversal de igualdad de género en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.
2. En el marco de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, decretada por el Estado de Jalisco en 2016, se amplió el presupuesto de las principales instituciones vinculadas a la violencia de género, la igualdad entre mujeres y hombres, y prevención y atención a familiares víctimas de la violencia feminicida.

²⁴ Proyecto: Institucionalización y transversalización de la PEG en los presupuestos públicos de México a nivel estatal y municipal. *Presupuestos con Perspectiva de Género en el Nivel Federal y Estatal en México*. Instituto Nacional de las Mujeres, ONU Mujeres México, 2014.

ANEXO TRANSVERSAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, FOCALIZADO EN ACCIONES PARA ATENDER LA ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE JALISCO

A finales de 2015, por instrucciones del gobernador del Estado de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, se instaló a partir de convocatoria pública el GIM que hizo el informe de investigación donde consta la problemática de violencia de género contra niñas y mujeres en la entidad, a partir del cual se determinó la necesidad de activar el mecanismo local en ocho municipios. Una vez decretada por el gobernador la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM) en el mes de febrero de 2016, se creó la estrategia local llamada Juntxs por Ellas,²⁵ a partir de la cual las instituciones públicas que convergen en los temas de prevención y atención de la violencia, trabajaron de forma coordinada y con presupuesto propio para realizar acciones enmarcadas en el cumplimiento de las primeras recomendaciones del grupo local.

A finales de 2016, diversas OSC presentaron la solicitud para activar el mecanismo federal consagrado en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia conocido como Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), que se enfoca principalmente en la atención de la violencia feminicida. A principios de 2017, la comisionada nacional de la CONAVIM presentó al gobernador del Estado el informe con las recomendaciones, propuestas e indicadores determinados por el grupo de trabajo. En tal sentido y para cumplir las recomendaciones los grupos de trabajo local y federal, se solicitó y autorizó recurso federal para realizar acciones encaminadas al cumplimiento de los 73 indicadores estatales y 75 federales, y se hace constar que en los ejercicios 2017 y 2018 se etiquetaron recursos estatales en el Presupuesto de Egresos del Estado 2017 y 2018 para el uso exclusivo de acciones de las Alertas de Violencia.

Para el caso del presupuesto estatal, solo se describe lo aprobado para el IJM, esto refleja

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ESTATAL Y FEDERAL AUTORIZADO PARA LAS ACCIONES DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, 2016 AL 2018

Tipo de recurso	Programa	2016	2017	2018	Total
Estatal	Prevención y Atención de la Violencia / AVCM (IJM)	\$4'546,480.17	\$14'000,000.00	\$16,000,000.00	\$34'546,480.17
Federal	PAIMEF (INDESOL)	\$9'091,808.37	\$11'359,225.00	\$9'141,224.35	\$29'592,257.72
Federal	Transversalidad (INMUJERES)	\$1'426,400.00	\$969,400.00	\$1'965,200.00	\$4'361,000.00
Gran total		\$15'064,688.54	\$26'328,625.00	\$27'106,424.35	\$68'499,737.89

Fuente: IJM, septiembre 2018.

²⁴ De consulta en <https://juntxs.jalisco.mx/>

PRESUPUESTOS TRANSVERSALES DE IGUALDAD

la dificultad de recabar información presupuestaria de las instancias que componen el Ejecutivo Estatal; lo anterior refiere la necesidad de un sistema de monitoreo trimestral al Anexo Transversal para la Igualdad de Género, mismo que se presenta en el Presupuesto de Egresos del Estado, pero no dispone de un articulado en el Decreto de Presupuesto.

A continuación, se desglosan las acciones y montos destinados para dar cumplimiento a las recomendaciones del mecanismo estatal y federal de la AVGM y AVCM respectivamente. Estos fueron recursos estatales que el gobernador del Estado de Jalisco autorizó y etiquetó para tal fin.

RECURSO ESTATAL OBTENIDO Y EJERCIDO POR EL ESTADO PARA ACCIONES DE LA AVGM, 2017

Acción	Total	Producto
Acción 1. Programa de contención emocional y capacitación	\$2,223,376.50	Programa Estatal de Contención Emocional y Autocuidado Informes de resultados pilotaje del programa
Acción 2. Becas entregadas a hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio (programa estatal de apoyo)	\$1,578,000.00	82 becas económicas a hijos e hijas de víctimas del feminicidio
Acción 3. Campaña de prevención de la violencia	\$2,532,022.80	Brief de comunicación, imágenes de la campaña y análisis de impacto
Acción 4. Remodelación del área de atención presencial. Para cumplir con la normatividad y estándares de calidad en el servicio de atención	\$900,000.00	Obra para la remodelación y adecuación de los espacios de atención
Acción 5. Sistema de indicadores y unidad de análisis	\$1,026,456.00	Sistema de indicadores para la medición y avance de la AVGM Unidad de Análisis Informes mensuales de los resultados obtenidos a partir del sistema de indicadores
Acción 6. Centro de reeducación para hombres	\$1,298,242.71	Adecuación del edificio para el CECOVIM Implementación de los modelos de atención y prevención de GENDES Informes mensuales sobre los resultados obtenidos en la implementación de los modelos
Acción 7. Unidad móvil	\$2,212,551.57	Adquisición de la unidad móvil y adecuación para la atención presencial Informes mensuales sobre las atenciones realizadas

RECURSO ESTATAL OBTENIDO Y EJERCIDO POR EL ESTADO PARA ACCIONES DE LA AVGM, 2018

Acción	Total	Producto
Módulo de atención/Unidad Móvil	\$312,244.86	Informes mensuales sobre las atenciones realizadas
Centro de Atención Externa GDL	\$239,500.26	Informes mensuales sobre las atenciones realizadas
Centro de Atención Externa Ciudad Guzmán	\$96,114.98	Informes mensuales sobre las atenciones realizadas
Módulo de atención IJM	\$451,126.90	Informes mensuales sobre las atenciones realizadas
Módulo de seguimiento de apoyos económico a hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio o parricidio	\$117,946.04	Informes mensuales sobre las atenciones realizadas
Análisis de impacto y percepción sobre los casos de violencia feminicida, desaparición y órdenes de protección a través de tres grupos focales de jóvenes mujeres y hombres	\$195,360.00	Análisis de impacto y percepción sobre los casos de violencia feminicida, desaparición y órdenes de protección
Estrategia territorial Corta la Violencia contra las Mujeres en estéticas/salones de belleza. Profesionistas que visitan los establecimientos y ofertan capacitación en prevención de la violencia contra las mujeres y ofertan los servicios institucionales	\$527,251.70	Informe cuantitativo y cualitativo que dé cuenta de los resultados obtenidos
Campaña de prevención de la violencia	\$2,196,334.28	Brief de medios Imágenes de la campaña Análisis de impacto
CECOVIM	\$1,047,330.81	Informe cuantitativo y cualitativo que dé cuenta de los resultados obtenidos
Acompañamiento técnico para la implementación del programa de contención emocional para el funcionariado de la administración pública estatal	\$816,257.43	Informes cuantitativo y cualitativo de los resultados de la implementación del programa de contención emocional y auto cuidado
Equipo asesor técnico permanente para la implementación del PECPE en la administración pública estatal y municipal	\$813,449.64	Informe cuantitativo y cualitativo de los resultados de la implementación del PECPE mediante la plataforma digital
Contratación de 4 profesionistas para la capacitación, asesoría y acompañamiento de la implementación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en el Gabinete Estatal	\$656,904.02	Informes cuantitativos y cualitativos de los resultados obtenidos a partir de las capacitaciones así como de la asesoría y acompañamiento para la certificación en la NMX
Observancia de redes sociales con PEG durante el periodo electoral y análisis de la violencia política	\$173,036.04	Informe sobre la observancia en redes sociales de la participación política con PEG en el periodo electoral

PRESUPUESTOS TRANSVERSALES DE IGUALDAD

RECURSO ESTATAL OBTENIDO Y EJERCIDO POR EL ESTADO PARA ACCIONES DE LA AVGM, 2018

Acción	Total	Producto
Fortalecimiento a la estrategia federal para la promoción de resoluciones que apliquen PEG por parte del funcionariado público de primera y segunda instancia del Poder Judicial de Jalisco	\$110,000.00	Concurso sobre las resoluciones con PEG del Poder Judicial del Estado de Jalisco
Módulo de atención a mujeres y niñas que viven violencia sexual (Hospital Zoquipan)	\$561,034.78	Informes cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos
Apoyo jurídico y administrativo de la Coordinación Jurídica	\$585,802.03	Informes cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos
Apoyo administrativo a la Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento	\$237,536.49	Informes cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos
Centro de Justicia para las Mujeres	\$412,458.88	Informes mensuales sobre las atenciones realizadas
Servicios profesionales como apoyo administrativo de los CDM	\$38,668.02	Informe cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos
Logística derivada de las actividades de la Alerta de la Violencia de Género	\$1,719,882.78	Gastos operativos y administrativos para el cumplimiento de las recomendaciones de la AVGM
Elaboración del protocolo de feminicidio y talleres prácticos para su aplicación	\$176,000.00	Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio
Elaboración de protocolo ALBA y talleres prácticos para su aplicación	\$242,080.03	Protocolo de Búsqueda e Investigación para los casos de desaparición de niñas y mujeres
Fortalecimiento de la emisión y seguimiento de órdenes de protección	\$386,000.00	Unidad de fortalecimiento de las Órdenes de Protección y Diagnóstico sobre las Deficiencias en la Emisión y Seguimiento de las Órdenes de Protección
Análisis de las condiciones de la política pública del sistema de cuidados y ciudades seguras	\$405,680.00	Diagnóstico sobre la política social y de cuidados del estado de Jalisco
Diagnóstico sobre deficiencias en la diligencia de casos de muertes violentas de mujeres	\$250,000.04	Diagnóstico sobre deficiencias en la diligencia de casos de muertes violentas de mujeres
Libro blanco	\$100,000.00	Libro blanco sobre los programas y acciones implementados en el marco de la política de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y de la política de igualdad
Becas de apoyo económico para las hijas e hijos de víctimas del feminicidio	\$3,132,000.00	174 becas para otorgarse en 2018: 108 de enero a julio 66 pendientes de otorgarse

Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2017 y 2018

Aunque en el Decreto de Presupuesto consta un articulado específico para la igualdad entre mujeres y hombres, ni para la atención de la violencia de género, en su Anexo Transversal

para la Igualdad de Género, para el ejercicio fiscal 2017 y 2018 cuenta con una asignación presupuestaria para unidades presupuestales, que se distribuyen de la siguiente manera: unidades, programas y componentes del Presupuesto de Egresos según el ejercicio fiscal.

ANEXO TRANSVERSAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

	2017	2018	Proyecto 2019
Unidad presupuestal	11	14	14
Unidad responsable	14	20	21
Programa presupuestario	24	28	31
Componente	52	54	60
Total presupuesto (pesos)	429'556,205	588'096,884	Sin monto
% Anexo Igualdad del Presupuesto total del Estado	0.426%	0.542%	Sin monto

Fuente: Elaboración a partir del Decreto de Presupuesto del Estado de Jalisco, septiembre 2018.

Para 2017, Jalisco contó con un presupuesto total de \$100,923'903,000.00 (cien mil novecientos veintitrés millones novecientos tres mil pesos 00/100 MN) para las dependencias del Poder Ejecutivo, los órganos autónomos, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. Para el ejercicio 2017, el anexo transversal para la Igualdad de Género (Presupuesto de Egresos 2017, Volumen v) representa el 0.426% del presupuesto total del Poder Ejecutivo, los órganos autónomos, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. Su valor nominal es de \$429'556,205.00

Para 2018, cuenta con un presupuesto total de \$108,309'007,000.00 (ciento ocho mil trescientos nueve millones siete mil pesos 00/100 MN), para las dependencias del Poder Ejecutivo, los órganos autónomos, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. Para este mismo año,

el Anexo Transversal para la Igualdad de Género (Presupuesto de Egresos 2018, Volumen v) representa el 0.542% del presupuesto total del Poder Ejecutivo, los órganos autónomos, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. Su valor nominal es de \$588'096,884.00

Es relevante señalar que el concepto de *componente*, está asociado a los indicadores de la matriz de indicadores para resultados (MIR), mismos que cuentan con seguimiento por parte del Gobierno del Estado y su documento oficial para consulta es la Cuenta Pública Anual. Estos indicadores corresponden a los bienes y servicios públicos que produce o entrega el programa presupuestario con el objeto de cumplir su Propósito-MIR. Se caracterizan por ser productos terminados o servicios proporcionados.

CONCLUSIÓN

El documento presentado se constituye como la Ruta Crítica de Buenas Prácticas del IJM. Los trece proyectos y programas descritos se seleccionaron de acuerdo con los criterios que dan sustento a una política pública: una base normativa que los sustenta, diagnósticos serios y orientación de una política inmersa en las instituciones del gobierno que busca atender problemáticas específicas con resultados y metas medibles.

Los programas y proyectos descritos permiten tener una visión clara sobre la problemática que aqueja a las mujeres jaliscienses, así mismo, las propuestas relativas al diseño de políticas públicas y a la modificación al código civil y penal del estado, son acciones que persiguen la incorporación de la perspectiva de género en la legislación jalisciense, elemento crucial para armonizar el marco jurídico del estado con las convenciones internacionales concernientes a los temas de igualdad de género.

Es importante destacar que la Declaratoria Estatal de la Alerta de Violencia de Género en 2016, movilizó aún más los proyectos y programas de prevención, atención y sanción de la violencia de género, puesto que se otorgaron recursos económicos a las instituciones del estado, mismos que permitieron la realización de diagnósticos y estudios a partir de los cuales se originaron programas diversos, entre ellos el programa de apoyo para hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio o parricidio. El mecanismo de la AVGM además de impactar en la prevención, atención y sanción de la violencia, también fue un elemento que favoreció la profesionalización de las y los servidores públicos que atienden a mujeres víctimas de violencia de género. El recorrido realizado por los diferentes programas y proyectos del Instituto en los últimos 6 años da cuenta de la diversidad de acciones ejecutadas por el Instituto Jalisciense de las Mujeres; mismas que han ido más allá de promover, elaborar y ejecutar las políticas del Estado a favor de las mujeres, finalidad con la que fue creado el Instituto, diversificando así su ámbito de acción para dar respuesta a la dinámica de la sociedad jalisciense, cuya problemática marcó una pauta en la que la atención de la violencia de género se convirtió en un eje central.

Ante este panorama el Instituto ha diseñado y reestructurado sus acciones para dar respuesta oportuna a las necesidades de las mujeres en el Estado. La Ruta Crítica presentada es una evidencia documental de las acciones del IJM, como una institución que en coordinación con distintas instancias estatales establece un vínculo directo con la sociedad jalisciense y sus demandas relativas a la atención de las mujeres en el estado.

